

# DICTÁMEN DE JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO

## UEP-CAF/DV

Art.40 inciso h de la Resolución DNCP N°4401/2023

\***LUGAR Y FECHA:** Asunción, 05 de junio de 2.024

\***UOC CONVOCANTE (\*):** UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS COMUNICACIONES.

\***UNIDAD O ÁREA REQUIRENTE (\*):** UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

\***FUNCIONARIO O TÉCNICO RESPONSABLE (\*):** ING.GUSTAVO ADOLFO ROBADÍN ARMADANS.

**DEPENDENCIA Y CARGO QUE DESEMPEÑA (\*):** UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF, COORDINADOR INTERINO.

---

**LLAMADO MOPC N°14/2024. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA TERMINAL PORTUARIA DE CARGAS DE LA ANNP EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO\_AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA 2024.ID 449385.**

### **Antecedente:**

El Llamado MOPC N°14/2024, es producto de la Ejecución del Contrato de Préstamo suscrito por la Corporación Andina de Fomento (CAF) y por la República del Paraguay, a cargo del MOPC para el financiamiento del Proyecto de “CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ”, aprobado por la Ley N°6469/2020 y ampliado por la Ley N°6684/2020.

### **Justificación que respalda la utilización de anticipo:**

El pago de anticipo para la obra de construcción de la Segunda Etapa de la ANNP (Administración Nacional de Navegación y Puertos) en la ciudad de Presidente Franco SI SE JUSTIFICA por las siguientes razones:

1. **Necesidades financieras del contratista:** Para cubrir los costos iniciales de la obra, como la compra de materiales, contratación de personal, y otros gastos asociados.
2. **Garantía de compromiso:** El pago del anticipo representa una señal de compromiso por parte del contratista para llevar a cabo la obra según lo acordado en el contrato. Esto conlleva a que la construcción se lleve a cabo de manera oportuna y con la calidad requerida.

  
Ing. Gustavo A. Robadín A.  
Coordinador Interino  
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

3. **Facilitación de la ejecución de la obra:** Al proporcionar el anticipo, se pueden evitar posibles retrasos en el inicio de la obra debido a problemas financieros del contratista. Esto es especialmente importante en proyectos de gran envergadura como la construcción de la segunda etapa de la ANNP.
4. **Equilibrio de riesgos:** El pago del anticipo puede ayudar a equilibrar los riesgos entre el contratista y el MOPC. Mientras que el contratista asume el riesgo de ejecutar la obra, la entidad contratante también asume el riesgo de pagar un anticipo. Este equilibrio garantiza que ambas partes estén comprometidas con el éxito del proyecto.

La construcción de la Segunda Etapa de la ANNP, de ubicación geográfica estratégica en la ciudad de Presidente Franco, es una obra de gran envergadura, necesaria y de gran importancia, para optimizar la infraestructura de transporte y apoyar el crecimiento económico en la región y por ende del país. Por ello, el pago del anticipo SI SE JUSTIFICA y se encuentra respaldado por un contrato sólido que establece claramente las condiciones y términos del acuerdo, así como los mecanismos de control y supervisión para garantizar que el dinero se utilice de manera adecuada y que la obra se complete según lo acordado.

**Porcentaje de anticipo a otorgar:**

20% del precio del contrato, contra presentación de garantía bancaria o póliza de seguro.

**Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):** \_\_\_\_\_

**Aclaración (\*):** ING.GUSTAVO ROBADÍN, Coordinador Interino. Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

